ACTA DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.- -

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las diez horas del día veintiséis de agosto de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Adauto Hernández, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Centésima Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día:-

- **ORDEN DEL DÍA**- -

1.-Pase de lista de asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación del acuerdo CT/172/2022 por el que se declara la inexistencia de la información requerida por el particular consistente en lo siguiente ***"Qué programas están pendientes de pago desde el 2016"*** respecto a los programas de la entrega de recursos de gasto federalizado, requerida en la solicitud con número de folio **00477821,** por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 4.- Clausura de la Sesión. -

- **DESARROLLO DE LA SESIÓN**- -

Punto número 1.- Pase de lista de asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa a la Presidenta que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca , se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Centésima Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen.- -

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día. -

Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de siguiente manera: 1.- Pase de lista de asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acuerdo CT/172/2022 por el que se declara la inexistencia de la información requerida por el particular consistente en lo siguiente ***"Qué programas están pendientes de pago desde el 2016"*** respecto a los programas de la entrega de recursos de gasto federalizado, requerida en la solicitud con número de folio **00477821,** por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, 4.-Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Centésima Décima Novena Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.- -

Punto número 3. Aprobación del acuerdo CT/172/2022 por el que se declara la inexistencia de la información requerida por el particular consistente en lo siguiente ***"Qué programas están pendientes de pago desde el 2016"*** respecto a los programas de la entrega de recursos de gasto federalizado, requerida en la solicitud con número de folio **00477821,** por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. ----------

El Secretario Técnico procede a informar a los presentes que en el recurso de revisión **R.R.A.I 112/2021** que se instruye en contra de esta Secretaría de Finanzas, se emitió la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós por parte del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el que requiere a este sujeto obligado modificar su respuesta a efecto de que lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de la información relativa a ¿qué programas están pendientes de pago desde el 2016?, respecto a los programas de la entrega de recursos de gastos federalizados.

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo CT/172/2022 por el que se declara la inexistencia de la información requerida por el particular consistente en lo siguiente ***"Qué programas están pendientes de pago desde el 2016"*** respecto a los programas de la entrega de recursos de gasto federalizado, requerida en la solicitud con número de folio **00477821,** por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esto con fundamento en los artículos 44 fracción II y 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, teniendo como fundamento la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial número 36, Tercera Sección del 4 de septiembre del 2021, en su artículo 73, fracción II y 127, fracción II, en el cual se fundamenta la inexistencia y la incompetencia aquí establecidas, y que a continuación se transcriben para una mejor comprensión:

> *Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:*
>
> *I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;*
>
> ***II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados;***
>
> *III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;*
>
> *IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*
>
> *V. Promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia;*
>
> *VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;*
>
> *VII. Recabar y enviar al Órgano Garante, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;*
>
> *VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y*
>
> *IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable*
>
> *(...).*

Artículo 127. *Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:*

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda.

En términos de los fundamentos legales anteriores, a continuación, se exponen los antecedentes de la solicitud de información, así como el acuerdo de inexistencia:

ACUERDO CT/172/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se confirma la inexistencia de la información requerida respecto a la petición del particular en el cual requiere "***Qué programas están pendientes de pago desde el 2016***" respecto a los programas de la entrega de recursos de gasto federalizado, requerida en la solicitud con número de folio **00477821**

RESULTANDO

PRIMERO. Se recepcionó oficialmente en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 05 de julio de 2021, la solicitud de información con número de folio **00477821**, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

> ***Por parte de la Auditoría Superior de la Federación, en su informe del 2016 hace mención a lo siguiente "... el Gobierno del estado de Oaxaca no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de los fondos o programas de la Entrega de Recursos del Gasto Federalizado apegada a la normativa que regula su ejercicio."***
> ***¿Qué medidas tomaron para subsanar el no realizar una gestión eficiente? ¿Qué programas están pendientes de pago desde el 2016?***

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia atendió la solicitud de información dando respuesta mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/R219/2021 de 03 de agosto de 2021, en el cual se le informó lo siguiente:

ANTECEDENTES:

> **PRIMERO.- Con fecha el 05 de julio 2021, mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia se presentó la solicitud registrada con el folio 477821, consistente en lo siguiente:** ***"Por parte de la Auditoría Superior de la Federación, en su informe del 2016 hace mención a lo siguiente "... el Gobierno del estado de Oaxaca no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de los fondos o programas de la Entrega de Recursos del Gasto Federalizado apegada a la normativa que regula su ejercicio." ¿Qué medidas tomaron para subsanar el no realizar una gestión eficiente? ¿Qué programas están pendientes de pago desde el 2016?".***

SEGUNDO.- Mediante Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R193/2021 de 07 de julio de 2021 y con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca requirió al solicitante para que en un término de cinco días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente, enviara nuevamente los cuestionamientos motivo de su solicitud a esta unidad de transparencia de la secretaria de finanzas del poder ejecutivo del estado, especificando el número de auditoria, fecha de la auditoria, tipo de fondo, tipo de programa, toda vez que los datos proporcionados en su solicitud no fueron claros ni específicos para que esta autoridad pudiera realizar la búsqueda y localización al interior de esta Secretaría, previniendo al solicitante que para el caso de no cumplir con lo requerido en el término concedido para ello, la solicitud de información se tendrá como no presentada, tal y como lo establece el numeral en comento, término que quedó comprendido del 08 al 14 de Julio de 2021.

TERCERO. - Con fecha 12 de julio de 2021, el solicitante a través el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el apartado de otros datos para facilitar su localización proporcionó una liga electrónica y un numero de página, tal y como se muestra a continuación:

Datos esenciales de la solicitud de información

Tipo de Captura	Electrónica		
Tipo de Solicitud	Información Pública	Derecho ejercido (ARCO)	
Dependencia que recibe la solicitud	SECRETARÍA DE FINANZAS		
Descripción de la solicitud de información	¿Qué medidas tomaron para subsanar el no realizar una gestión eficiente? ¿Qué programas están pendientes de pago desde el 2016?		
Otros datos para facilitar su localización	(https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016ii/documentos/InformeGeneral/IG2016.pdf) página 529		
Archivo adjunto de la solicitud	(No hay archivo adjunto)		

CONSIDERANDO

UNICO.- Una vez examinado la solicitud de cuenta este sujeto obligado advirtió que el solicitante no especificó el número de auditoria, fecha de la auditoria, tipo de fondo y tipo de programa para que se pudiera realizar la búsqueda y localización al interior de esta Secretaría, motivo por el cual mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/R193/2021 de 07 de julio de 2021, y con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca requirió al solicitante para que en un término de cinco días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente, enviara nuevamente los cuestionamientos motivo de su solicitud a esta unidad de transparencia de la secretaria de finanzas del poder ejecutivo del estado, especificando el número de auditoria, fecha de la auditoria, tipo de fondo, tipo de programa, toda vez que los datos proporcionados en su solicitud no fueron claros ni específicos para que esta autoridad pudiera realizar la búsqueda y localización al interior de esta Secretaría, previniendo al solicitante que para el caso de no cumplir con lo requerido en el término concedido para ello, la solicitud de información se tendrá como no presentada, tal y como lo establece el numeral en comento, término que quedó comprendido del 08 al 14 de Julio de 2021.

Con fecha 12 de julio de 2021, el solicitante a través el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el apartado de otros datos para facilitar su localización proporcionó una liga electrónica y un numero de página con el que pretendió dar cumplimiento a lo requerido por este sujeto obligado.

En razón de lo anterior este sujeto obligado al realizar la verificación y análisis de la liga electrónica proporcionada por el solicitante advirtió que el número de página proporcionado no existe, siendo el contenido de la liga electrónica hasta la página 341, tal y como ese Órgano Garante lo advertirá del análisis que realice a la liga electrónica proporcionada por el solicitante, mismo que para una mejor comprensión se inserta a continuación:

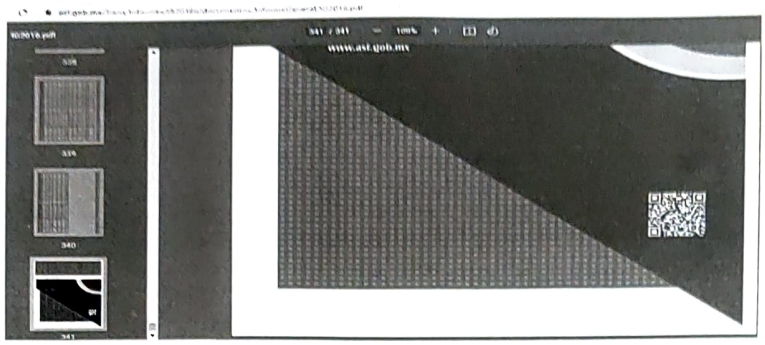

En mérito de lo expuesto, la localización de los datos que se requieren se dificultan en gran medida, en razón de que dicho informe general ejecutivo 2016, tiene como contenido el total inconmensurable de las auditorías realizadas a nivel nacional, resultando de difícil localización los datos específicos para atender la solicitud con número de folio 477821, presentada por el peticionario, luego entonces se tiene que el solicitante no cumplió con lo requerido por este sujeto obligado en el término concedido mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/R193/2021 de 07 de julio de 2021, toda vez que no especificó el número de auditoria, fecha de la auditoria, tipo de fondo y tipo de programa, que facilitaran la búsqueda y localización de lo solicitado al interior de esta Secretaría, por lo que este sujeto obligado y y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se tiene por no presentada la solicitud de información, artículo que establece lo siguiente:

"Artículo 115. Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la información requerida o no cumpla con alguno de los requisitos señalados en el artículo 113 de esta Ley, el sujeto obligado dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la solicitud, mandará requerir al solicitante en *el medio señalado por éste para recibir notificaciones, a efecto de que en un plazo de cinco días contados, a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, aclare, precise o complemente su solicitud de acceso a la información. En caso de que el solicitante no cumpla con dicha prevención, la solicitud de información se tendrá como no presentada. Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el artículo 124 de esta Ley. Ninguna solicitud de información podrá desecharse si el sujeto obligado omite requerir al solicitante para que subsane su solicitud*".
(lo resaltado es nuestro)

De lo antes inserto este sujeto obligado advierte que el artículo en comento establece que cuando el solicitante no sea especifico en su petición o la misma no cumpliere los requisitos que establece el artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el sujeto obligado podrá requerir al peticionario para que dentro del plazo de 5 días contados a partir de la notificación del requerimiento aclare, precise o complemente su solicitud de acceso a la información. Asimismo, dicho artículo establece que para el caso de que el solicitante no cumpla con dicha prevención, la solicitud de información se tendrá como no presentada.

Resulta aplicable al caso el siguiente criterio resolutivo emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, el cual es del tenor literal siguiente:

Prevención por falta de formalidades en la solicitud por falta de respuesta:
AÑO 2015

[...] Si el escrito -en el caso en concreto la solicitud de falta de respuesta incumple las formalidades establecidas para su presentación, deberá prevenirse a la parte recurrente. Sin embargo, si ésta no subsana las prevenciones realizadas en la forma indicada se dará por terminado el proceso y la petición se rechazará por inadmisible. (Ref. 6-fR-2014 de fecha 16 de febrero de 2015).

Por lo anteriormente expuesto y fundado este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO. – En virtud de lo señalado en el considerando UNICO de la presente y con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se tiene por no presentada la solicitud de acceso a la información presentada el 05 de julio 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 477821.

Ahora bien, para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado con fundamento en los artículos del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2022, solicitó mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/398/2022 de 19 de agosto de 2022 a la Tesorería dependiente de la Subsecretaria de Egresos Contabilidad Tesorería de esta Secretaría, su colaboración a efecto de que buscara dentro de sus expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esa tesorería la información, asimismo que precisara búsqueda exhaustiva de la información solicitada mediante folio 00477821, obtenido como respuesta el oficio **SF/SECyT/TES/CPFyCF/O0604/2022 de 25 de agosto del año en curso**, signado por la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos de la Tesorería, mediante el cual informó lo siguiente:

Me permito dar respuesta al oficio con número **SF/PF/DNAJ/UT/398/2022,** en el que se solicita información para solventar el recurso de revisión **R.R.A.I. 0112/2021,** en atención a la resolución de fecha 11 de agosto de 2022, dictado por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de datos personales, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notificado a esta autoridad el 19 de agosto del actual, mediante el cual se ordenó modificar la respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información con número de folio **00477821** en la que se requirió lo siguiente:

"Por parte de la Auditoria Superior de la Federación, en su informe del 2016 hace mención a lo siguiente el Gobierno del estado de Oaxaca no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de los fondos o programas de la Entrega de Recursos del Gasto Federalizado apegada a la normativa que regula su ejercicio."
¿Qué medidas tomaron para subsanar el no realizar una gestión eficiente?
¿Qué programas están pendientes de pago desde el 2016?

En cumplimiento con lo ordenado, en amparo a los datos proporcionados, esta Tesorería a través de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos, a cargo del Licenciado Luis Alberto Montero Hernández, así como de sus áreas auxiliares, ubicados en las instalaciones del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz", Soldado de la Patria Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257, realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de sus registros físicos y digitales, como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y tramite) que obran en poder de esta Tesorería, y bajo el resguardo de los Departamentos de Programas Federales así como su personal la C.P. Claudia Méndez Vega quien revisó exhaustivamente en los archiveros y cajas de cartón del Departamento mismas que se encuentran en el cuarto piso del Edificio en los escritorios identificados coloquialmente como "Caballerizas" que se encuentran en la primer esquina del ala derecha del complejo, así como del Departamento de Control de Fondos a cargo de Daniel Isai Ramírez Jacobo, quien revisó dentro de los archivos digitales que se encuentran en el cuarto piso a mitad del pasillo del ala izquierda del complejo, y el Departamento de Bursatilización y Fideicomiso Público a cargo de la C.P. Norma Ojeda Sarmiento, y sus archivos identificados en la planta baja a mano izquierda del complejo, dichas búsquedas realizadas desde las 13:00 horas del día 22 de agosto y que se continuaron buscando hasta las 12:00 horas del día 25 de agosto de la presente anualidad, no obstante, a lo anterior, **no se encontró información o documentación alguna al respecto.**

Lo anterior derivado a que no se tiene registro de programas con Recursos de gasto federalizado pendientes de pago desde el año 2016, esta Tesorería por cuanto hace a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado esta supeditada a realizar las transferencias a los ejecutores de gasto y en su caso a reintegrarlo a la TESOFE, razón por la que **se determina que la información solicitada no se encontró**.

Finalmente me permito solicitar al Comité de Transparencia de la Secretaría de finanzas confirme la declaratoria de inexistencia de información en cuestión conforme al artículo 44 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ello al tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca que refiere a Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado.

Se envía lo anterior con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 apartado 1.1.3, 38 y 39 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (*PPOE 31-12-2021*).

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y CONTROL DE FONDOS.

Coordinación de Programas Federales y control de Fondos
Tesorería
Secretaría de Finanzas

LIC. LUIS ALBERTO MONTERO HERNÁNDEZ

C.c.p. Mtra. Blanca Estela Aranda Santamaría, Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería. Para conocimiento.
C.c.p. C.P. Lando Matus Delgado
C.c.p. Expediente

De lo inserto se advierte que la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos de la Tesorería dependiente de la Subsecretaria de Egresos Contabilidad Tesorería de esta Secretaría, informo que a partir día 22 de agosto las 13:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 25 de agosto de la presente anualidad realizaron la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada por el particular en el cual requiere ***"Qué programas están pendientes de pago desde el 2016"*** respecto a los programas de la entrega de recursos de gasto federalizado, requerida en la solicitud con número de folio **00477821** dentro de sus registros físicos y digitales, como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y tramite) que obran en poder de esta Tesorería, **y no se encontró información o documentación alguna al respecto.** Asimismo, informan el nombre de los servidores públicos que realizaron la búsqueda, citando el lugar exacto donde se realizó la misma.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73 fracción II de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. ------------------------------------

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo manifestado por la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos de la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, se tiene que la citada Tesorería informó informo que a partir día 22 de agosto las 13:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 25 de agosto de la presente anualidad realizaron la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada por el particular en el cual requiere ***"Qué programas están pendientes de pago desde el 2016"*** respecto a los programas de la entrega de recursos de gasto federalizado, requerida en la solicitud con número de folio **00477821** dentro de sus registros físicos y digitales, como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y tramite) que obran en poder de esta Tesorería, **y no se encontró información o documentación alguna al respecto.** Asimismo, informan el nombre de los servidores públicos que realizaron la búsqueda, citando el lugar exacto donde se realizó la misma

De lo anterior, se tiene que la información solicitada no existe en los registros físicos y electrónicos la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría

de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, pues como ya quedó establecido la citada Tesorería realizó una búsqueda exhaustiva partir del día 22 de agosto las 13:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 25 de agosto de la presente anualidad en toda la documentación física y electrónica perteneciente a esa Tesorería; por consiguiente, no hay razón para suponer tampoco para determinar que la información requerida exista en los archivos de este Sujeto Obligado, por tal motivo, siendo las diez horas con quince minutos del mismo día de inicio de la Sesión, los integrantes de este Comité de Transparencia en este acto proceden a validar la información haciendo acto de presencia en las áreas mencionadas es decir, en la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos, a cargo del Licenciado Luis Alberto Montero Hernández, así como de sus áreas auxiliares, en el Departamentos de Programas Federales que se encuentran en el cuarto piso del Edificio D" Saúl Martínez en los escritorios identificados coloquialmente como "Caballerizas" que se encuentran en la primer esquina del ala derecha del edificio, así como del Departamento de Control de Fondos a cargo de Daniel Isaí Ramírez Jacobo, quien reviso dentro de los archivos digitales que se encuentran en el cuarto piso a mitad del pasillo del ala izquierda del complejo, asi mismo se hizo acto de presencia en el Departamento de Bursatilización y Fideicomiso Público a cargo de la C.P. Norma Ojeda Sarmiento, quien reviso los archivos identificados en la planta baja a mano izquierda del edificio antes citado, ubicado en las instalaciones del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz", Soldado de la Patria, Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257, sin que se encontrara información o documentación alguna en relacionada con la información requerida por el solicitante referente a: ***"Qué programas están pendientes de pago desde el 2016"*** respecto a los programas de la entrega de recursos de gasto federalizado, requerida en la solicitud con número de folio **00477821**, lo cual fue informado por la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos de la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por medio del oficio número SF/SECyT/TES/CPPFyCF/O0604/2022 del que se advierte que las áreas dependientes de esa Coordinación realizaron las búsquedas minuciosas y exhaustiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 138 fracciones I, II, III, IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 127 fracción I, II, III y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en sus expedientes y archivos, físicos y digitales. Estando presentes en las áreas el personal mencionado en los oficios (Documentación que se tuvo a la vista). en sus expedientes y archivos, físicos y digitales. Estando presentes en las áreas el personal mencionado en los oficios (Documentación que se tuvo a la vista). ----------

TERCERO: Se hace mención que es imposible restaurar la información toda vez que al ser inexistente no se puede regenerar o volver a hacer, sin responsabilidad para los Servidores Públicos que pudieran contar con la información dado que nunca ha existido. ----------

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia considera procedente la respuesta emitida por la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos de la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/172/2022** por el que se confirma la inexistencia de la información requerida por el solicitante referente a: ***"Qué programas están pendientes de pago desde el 2016"*** respecto a los programas de la entrega de recursos de gasto federalizado, requerida en la solicitud con número de folio **00477821**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se: ----------

ACUERDA

PRIMERO: En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción II y 127 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. ----------

Se confirma la inexistencia de la información requerida por el solicitante referente a: "***Qué programas están pendientes de pago desde el 2016***" respecto a los programas de la entrega de recursos de gasto federalizado, requerida en la solicitud con número de folio **00477821**; toda vez que no obra en los archivos que se encuentran bajo resguardo de la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y en las de sus coordinaciones y departamentos, y por lo tanto, tampoco en los archivos de este Sujeto Obligado.----------

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que registre el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes. ----------

CUARTO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, en términos del artículo 138 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al artículo 127 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a que no realice la notificación de este acto al Órgano de Control Interno, toda vez que no hay responsabilidad recaída sobre ningún Servidor Público al no haber causal de destrucción, o perdida de la misma al ser inexistente la información. ----------

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia**,** firmando sus integrantes al calce y margen, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, mediante la Centésima Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintiséis de agosto del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. ----------

Punto número 4. Clausura de la Sesión. ----------

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Centésima Décima Novena Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las once horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. ----------

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Evangelina Alcázar Hernández
Presidenta

Vocales

José Rafael Vargas Ramón
Director de Programación de la Inversión Pública

Lando Matus Delgado
Tesorero

Carlos Iván Almaraz Rondero
Director de Seguimiento a la Inversión Pública

Leticia Adauto Hernández
Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa

Víctor Galeana Villasana
Director de Auditoría e Inspección Fiscal

Daniel Ramos Lopez
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Centésima Décima Novena Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día veintiséis de agosto de dos mil veintidós. ----------